



Son inconstitucionales y nulos varios apartados del Real Decreto por el que se declaraba el primer estado de alarma

El Tribunal Constitucional ha estimado parcialmente el recurso de inconstitucionalidad de Vox interpuesto contra el [Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19](#), y ha declarado **inconstitucional y nulo** parte de las restricciones del primero de los estados de alarma decretados por el Gobierno.

"En los próximos días se notificará el contenido íntegro de la sentencia y de los votos particulares"

Han formulado **votos particulares** el Presidente Juan José González Rivas y los magistrados Andrés Ollero, Juan Antonio Xiol, Cándido Conde-Pumpido y María Luisa Balaguer.

Sede del Tribunal Constitucional (Foto: Economist & Jurist)

El voto de la magistrada **María Encarnación Roca** ha decantado la inconstitucionalidad por seis a cinco.

Parte dispositiva

Según se desprende la nota informativa emitida por la Oficina de Prensa del TC, el Pleno del TC ha resuelto, por mayoría:

1. **Inadmitir** la pretensión de inconstitucionalidad dirigida contra la [Orden SND/298/2020, de ...](#)